

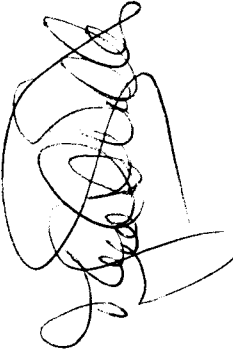


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

EXP 10011.028V50-06



22/3/07

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA-FACULTAD DE VETERINARIA Y EL
SANATORIO AMERICANO



En la ciudad de Montevideo, el diez de abril de 2007; POR UNA PARTE: la Universidad de la República, (en adelante UDELAR.) representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avda. 18 de julio 1968, la Facultad de Veterinaria, (en adelante F.V.), representada por su Decano Dr. Roberto Kremer, con domicilio en la calle Alberto Las Places 1550; POR OTRA PARTE: el Sanatorio Americano, representado por su Presidente, Dr. Julio Álvarez y por su Vice-presidente Dr. Miguel Villar, con domicilio en Dr. Isabelino Bosch 2466, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco.

CONSIDERANDO

- 
- 
1. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de UDELAR, compete a ésta la Enseñanza Superior en todos los planos de la Cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la Investigación Científica y Tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
 2. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

ACUERDAN celebrar un Convenio Marco que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este Convenio son en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la Enseñanza superior y la Investigación Científica y Tecnológica, relacionada a la Cirugía Cardiovascular.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes de común acuerdo elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas Instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las Facultades, Escuelas e Institutos de las respectivas instituciones, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria, según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo y validación de nuevas técnicas en el área de la Cirugía Cardiovascular.
- b) Formación y perfeccionamiento de profesionales, docentes e investigadores
- c) Intercambio de información.
- d) Estudios e investigaciones, que se llevarán a cabo en instalaciones del Centro Hospital Veterinario, Área de Técnica Quirúrgica y Unidad de Endoscopia.
- e) Publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente Convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

QUINTA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto se realizará de común acuerdo entre ambas partes.

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulta de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENA: Este Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, suscribiéndose dos originales del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Roberto Kremer
Decano

Facultad de Veterinaria

Dr. Miguel Ángel Villar Grassi
Vicespresidente
Sanatorio Americano

Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Universidad de la República

Dr. Julió Álvarez
Presidente

Sanatorio Americano